RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1148/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 1/2023 "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ" - ID Nº 423.565, A LA EMPRESA UNIPERSONAL CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA CON RUC Nº 3988584-4

Capiatá, 31 de enero de 2023.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 31 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 12:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 1/2023 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ" - ID Nº 423.565, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Invitaciones cursadas a 3 (tres) potenciales oferentes.*
4. *Oferta presentada por la empresa oferente participante.*
5. *Acta de apertura de sobres de fecha 30/01/2023.*
6. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 30 de enero de 2023; siendo las 9:30 horas, en que se contó con la participación de la empresa oferente detallada a continuación:

Nº	***OFERENTE***	***R.U.C.***
1	***CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira***	***3988584-4***

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4***
*1. Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*
*2. Garantía de Mantenimiento de Oferta** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Cumple*
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*No aplica*
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*No aplica*
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será*

rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	***CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*CUMPLE*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*CUMPLE*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según constancia Nº 4070878, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta la DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	***REPRESENTANTES***	***C.I. Nº***	***CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***	***SITUACION***
CESAR EQUISERVIS	*CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA*	*3.988.584*	*4070878*	*NO REGISTRA DATOS ACTUALMENTE*

Según se expone en el cuadro observado, el representante de la empresa oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público actualmente, según la respectiva constancia.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.*

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precio ofertado de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

OFERENTE:		CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
EVENTO EN RUTA PY01 MCAL. LOPEZ KM. 20,500						
1	MONTAJE DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	6.420.000	6.420.000
2	ILUMINACION	Unidad	EVENTO	1	4.300.000	4.300.000
3	SONIDO	Unidad	EVENTO	1	3.590.000	3.590.000
4	MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
5	PANTALLA LED FULL HD FONDO DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	3.900.000	3.900.000
6	PANTALLA LED PARA CIRCUITO CERRADO	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
7	VALLAS METALICAS	Metro lineal	EVENTO	50	34.500	1.725.000
8	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	1.000	1.000	1.000.000
9	DECORACION	Unidad	EVENTO	1	2.700.000	2.700.000
10	BANDERITAS	Unidad	EVENTO	1.300	3.500	4.550.000
11	FUEGOS ARTIFICIALES	Unidad	EVENTO	1	5.750.000	5.750.000
12	BAÑOS MOVILES	Unidad	EVENTO	4	450.000	1.800.000
13	CONTRATACION DE ARTISTAS	Unidad	EVENTO	1	30.000.000	30.000.000
EVENTO EN RUTA PY02 MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 22,500						
14	MONTAJE DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	6.730.000	6.730.000
15	ILUMINACION	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
16	SONIDO	Unidad	EVENTO	1	6.010.000	6.010.000
17	MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
18	PANTALLA LED FULL HD FONDO DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	7.700.000	7.700.000
19	PANTALLA LED PARA CIRCUITO CERRADO	Unidad	EVENTO	1	5.200.000	5.200.000
20	VALLAS METALICAS	Metro lineal	EVENTO	50	34.500	1.725.000
21	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	2.500	1.000	2.500.000
22	DECORACION	Unidad	EVENTO	1	13.800.000	13.800.000
23	ESPECTACULO ARTISTICO EN JINETEADA	Unidad	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
24	BANDERITA	Unidad	EVENTO	1.700	3.500	5.950.000
25	FUEGOS ARTIFICIALES	Unidad	EVENTO	1	5.750.000	5.750.000
26	BAÑOS MOVILES	Unidad	EVENTO	7	450.000	3.150.000
27	CONTRATACION DE ARTISTAS	Unidad	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000
Precio Total						189.550.000.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El análisis de precios realizado a la oferta acompaña al informe como anexo. Al respecto, ésta Unidad se remite al desglose de precios unitarios presentado por la empresa, según corresponda, con lo cual se prosigue con los demás aspectos de evaluación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: *No aplica.*

No se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional, al ser la única empresa oferente.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *No aplica*

No se aplica el margen de preferencia local, al ser la única empresa oferente.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *No aplica*

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	CESAR EQUISERVIS de Cesar Javier Fernández Ferreira – RUC Nº: 3988584-4	189.550.000.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS: *No aplica.*

b) Para contribuyentes de IRPC:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021.

EMPRESA: CESAR EQUISERVIS – RUC Nº 3988584-4

CONCEPTO	DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Eficiencia: Ingreso / Egreso debe ser igual o mayor a 1 (uno).	Ingreso	652,642,229	198,878,589	109,842,526	1,00
	Egreso	650,108,103	199,180,100	115,060,100	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, para	NO APLICA

contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.	
b) Formulario Nº 101 del año 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 de los años 2020 y 2021 (IRE GENERAL).	NO APLICA
c) Formulario Nº 106 del año 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 de los años 2020 y 2021 (IRE SIMPLE).	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en servicio de organización de eventos con la presentación de copias de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta) porciento como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años (2018 al 2022).	CUMPLE
Mínimamente se requiere la presentación de 5 (cinco) copias de: contratos anteriores en servicios de organización de eventos; y/o facturaciones en concepto de organización de eventos cuya sumatoria alcance el 50% de la oferta presentada y correspondan al periodo solicitado	CUMPLE
En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 60% (sesenta porciento) de los requisitos, y los demás socios con el 40% (cuarenta porciento) de los requisitos.	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO APLICA
b) Copias de contratos entre los años 2018 al 2022.	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CONTRATO Nº	FECHA	MONTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Municipalidad de Capiatá	Servicio de organización de evento "Festival Clausura de la Escuela Municipal de Danzas"	45/2018	17/10/2018	19.705.000	**CUMPLE**
2	Municipalidad de Capiatá	Servicio de organización de eventos institucionales – contrato abierto	37/2019	25/04/2019	160.000.000	**CUMPLE**
3	Municipalidad de Capiatá	Servicio de organización de evento "Festival Clausura de la Escuela Municipal de Danzas"	90/2022	01/12/2022	35.210.000	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copias de contratos por valor de Gs. 214.915.000 (Guaraníes, Doscientos catorce millones novecientos quince mil), con lo cual se demuestra la experiencia en el tipo de servicio requerido en el periodo establecido, y las mismas superan el porcentaje solicitado. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad técnica:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Demostrar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas mediante Declaración Jurada.	*CUMPLE*
b) Demostrar que cuenta con capacidad para la prestación de los servicios solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*

Requisitos documentales para evaluar capacidad técnica:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	*CUMPLE*
b) Declaración Jurada de contar con capacidad para la prestación de los servicios solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa ***CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira****, traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "CESAR EQUISERVIS" DE CÉSAR JAVIER FERNÁNDEZ FERREIRA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Intendencia Municipal

Empresa: CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4
Adjudicación: *POR EL TOTAL*

Monto adjudicado: *Gs. 189.550.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y nueve millones quinientos cincuenta mil) – IVA incluido.*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 1/2023 "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ" - ID Nº 423.565, según el siguiente detalle:

Empresa: CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4
Adjudicación: POR EL TOTAL.
Monto: Gs. 189.550.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y nueve millones quinientos cincuenta mil) – IVA incluido.-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **288 "SERVICIOS EN GENERAL"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 2	288	30	1	SERVICIOS EN GENERAL	189.550.000.-
TOTAL						**189.550.000.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Sr. Oscar Alcides Franco González
Secretario General Interino

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RÍOS
Intendente Municipal